

BASES REGULADORAS DE SUBVENCIONES

AÑO 2026

1. Objeto

Las presentes bases tienen por objeto regular la concesión de subvenciones de la Federación Aeronáutica del Principado de Asturias (en adelante FAPASTUR) a los clubes y deportistas federados para el desarrollo de sus actividades deportivas de 2026, dentro de los siguientes programas:

- Programa 1: Eventos deportivos especialidad de aeromodelismo.
- Programa 2: Participación de deportistas en competiciones y eventos deportivos oficiales de parapente fuera del territorio del Principado de Asturias.
- Programa 3: Participación de deportistas en competiciones y eventos deportivos oficiales de aeromodelismo fuera del territorio del Principado de Asturias.
- Programa 4: Participación de deportistas, técnicos y jueces en programas de formación o tecnificación oficiales de la Real Federación Aeronáutica Española (en adelante, RFAE).

Serán subvencionables las actividades realizadas entre el 31 de octubre de 2025 y el 30 de octubre de 2026.

2. Obligaciones

2.1 Entidades

Las entidades beneficiarias adquieren las siguientes obligaciones:

- Lucir el logotipo del «Deporte Asturiano» y de FAPASTUR en todas las equipaciones del club objeto de concesión de subvenciones: camiseta y pantalón de juego y entrenamiento, chándal, polo, chubasquero o similar.
- Instalar en lugar preferente de sus instalaciones, o en aquellas donde se disputen competiciones, dos pancartas con los logotipos oficiales de «Deporte Asturiano» y FAPASTUR.
- Insertar en lugar preferente la imagen corporativa del «Deporte Asturiano» y FAPASTUR en carteles, dípticos, folletos, carnés y cuanta documentación gráfica edite el club. Dicha imagen no será inferior en tamaño/superficie a la de cualquier otra entidad que figure en el material publicitario.
- Aquellos clubes que dispongan de página web insertarán un enlace de acceso a la web de la Dirección General competente en materia de deporte y a www.fapastur.es.
- Incluir a la Dirección General competente en materia de deporte y a FAPASTUR en los actos oficiales de presentación de equipos y/o competiciones, así como en la clausura y entrega de trofeos.
- Poner en conocimiento de FAPASTUR cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión, así como cualquier otra subvención o ayuda otorgada por cualquier Administración Pública, entidad o persona, pública o privada, nacional o internacional.

- Autorizar a FAPASTUR a hacer pública la concesión de la subvención (nombre del beneficiario, concepto y cuantía).

2.2 Deportistas

Los deportistas beneficiarios adquieren las siguientes obligaciones:

- Poner en conocimiento de FAPASTUR cualquier alteración de las condiciones tenidas en cuenta para la concesión de esta subvención.

3. Comisión de Valoración

Finalizado el plazo de presentación de solicitudes y, en su caso, el periodo de subsanación de defectos, las solicitudes serán valoradas por una Comisión compuesta de la siguiente manera:

- Secretario/a de FAPASTUR.
- Presidentes de las Comisiones Técnicas de FAPASTUR.
- Secretarios de las Comisiones Técnicas de FAPASTUR.
- Un representante de cada club federado.

Para dicha valoración se tendrán en cuenta los criterios establecidos en los apartados A, B, C y D de las presentes bases.

4. Cuantía económica de los programas de subvención

Las subvenciones se harán efectivas con cargo a la aplicación presupuestaria que se establezca en los Presupuestos Generales de FAPASTUR para el ejercicio correspondiente.

Las cuantías de cada programa serán las aprobadas por la Asamblea General de FAPASTUR en el presupuesto del ejercicio.

5. Justificación y liquidación

5.1 Justificación

A estos efectos se deberán presentar todos los justificantes de gastos, junto con la solicitud, del 1 al 15 de noviembre de 2026.

5.2 Liquidación

La liquidación de las subvenciones se realizará del 16 al 31 de diciembre de 2026.

6. Procedimiento de concesión — Algoritmo de resolución

El procedimiento de concesión es idéntico para todos los programas (1, 2, 3 y 4) y se basa en concurrencia competitiva: se comparan todas las solicitudes válidas y el crédito disponible se reparte entre todas ellas en proporción a su puntuación.

Paso 1 — Cálculo de la puntuación

La Comisión de Valoración evalúa cada solicitud aplicando los criterios específicos del programa correspondiente (apartados A.4, B.4, C.4 o D.4). La suma de todos los criterios obtenidos da la puntuación total P_i de esa solicitud.

Paso 2 — Cálculo de la cuantía inicial

Una vez conocidas todas las puntuaciones del programa, se calcula la cuantía inicial (CI) que corresponde proporcionalmente a cada solicitud:

Fórmula de cuantía inicial
$CI = (C / \Sigma P) \times P_i$
<i>CI = Cuantía Inicial C = Crédito total del programa ΣP = Suma de puntos de TODAS las solicitudes P_i = Puntos de la solicitud i</i>

*Ejemplo: Crédito disponible 2.000 €, tres solicitudes con 80, 50 y 30 puntos (total 160 puntos).
Cuantía inicial de la primera solicitud: $(2.000 / 160) \times 80 = 1.000$ €.*

Paso 3 — Aplicación del límite máximo (95 %)

La subvención otorgada nunca puede superar el 95 % del coste total del proyecto declarado por el solicitante. Se aplica la siguiente regla:

- Si $CI \leq 95\%$ del coste total del proyecto: la cuantía queda fijada en CI.
- Si $CI > 95\%$ del coste total del proyecto: la cuantía se limita al 95 % del coste. El excedente (CI menos el límite) queda disponible para redistribución.

Paso 4 — Redistribución del excedente

Si alguna solicitud ha sido limitada en el paso 3, el excedente acumulado se redistribuye entre el resto de solicitudes que no han alcanzado su límite, de forma proporcional a sus puntuaciones:

Fórmula de redistribución
$Ajuste_i = Excedente \times (P_i / \Sigma P \text{ no limitadas })$
<i>Ajuste_i = Importe adicional para la solicitud i Excedente = Suma de los importes que superan el límite del 95 % P_i = Puntos de la solicitud i ΣP no limitadas = Suma de los puntos de las solicitudes que no han alcanzado su límite</i>

Este proceso se repite de forma iterativa hasta que no quede excedente redistribuible o todas las solicitudes hayan alcanzado su límite del 95 %.

Paso 5 — Cuantía definitiva y resolución

La cuantía definitiva de cada solicitud es el resultado tras aplicar los pasos 2 a 4. La suma total no superará el crédito disponible del programa.

Resumen del procedimiento:

Paso	Fase	Descripción
1	Puntuación	La Comisión de Valoración evalúa cada solicitud aplicando los criterios específicos del programa (A.4, B.4, C.4 o D.4) y obtiene la puntuación P_i de cada solicitud.
2	Cuantía inicial	Se aplica la fórmula de prorrata: $CI = (C / \Sigma P) \times P_i$. Todas las solicitudes reciben su cuantía proporcional inicial.
3	Límite del 95 %	Si $CI > 95 \%$ del coste del proyecto: la cuantía se fija en ese 95 % y el excedente queda disponible para redistribución. Si $CI \leq 95 \%$: la cuantía queda fijada en CI.
4	Redistribución	El excedente se reparte proporcionalmente entre las solicitudes que no han alcanzado el límite, en función de sus puntuaciones. Se repite hasta que no quede excedente redistribuible.
5	Cuantía definitiva	La suma de todas las cuantías definitivas no supera el crédito disponible. Se notifica la resolución a cada solicitante.

7. Calendario

- Periodo subvencionable: del 31 de octubre de 2025 al 30 de octubre de 2026.
- Del 1 al 15 de noviembre de 2026: presentación de solicitudes.
- Del 16 al 30 de noviembre de 2026: resolución.
- Del 1 al 15 de diciembre de 2026: reclamaciones.
- Del 16 al 31 de diciembre de 2026: liquidación.

A. Programa 1 — Eventos deportivos de aeromodelismo

El programa 1 tiene como objeto subvencionar la celebración de eventos deportivos en la especialidad de aeromodelismo.

A.1 Beneficiarios

Clubes inscritos en FAPASTUR que organicen eventos deportivos de aeromodelismo incluidos en el calendario deportivo de FAPASTUR y/o de la RFAE.

A.2 Requisitos

La convocatoria de cada evento deberá exigir expresamente que todos los participantes estén federados.

A.3 Conceptos subvencionables

- Gastos de ambulancia.
- Gastos de arbitrajes (alojamiento y manutención).
- Gastos de megafonía.
- Gastos en cartelería.

A.4 Criterios de valoración

CATEGORÍA DE LA PRUEBA	Puntos
Pruebas incluidas en calendario FAI	40
Campeonatos de España y/o Copas de España	30
Pruebas incluidas en calendario RFAE	20
Pruebas de carácter autonómico u otro tipo de eventos	15

NÚMERO DE PARTICIPANTES	Puntos
20 o más participantes	35
Entre 10 y 19 participantes	30
Entre 5 y 10 participantes	10
Menos de 5 participantes	3

DURACIÓN DE LA PRUEBA	Puntos
Más de 2 días	5
2 días	4
1 día	3

AÑOS PREVIOS EN CALENDARIOS OFICIALES FAPASTUR / RFAE	Puntos
Más de 10 años	5
De 5 a 10 años	4
4 años	3
3 años	2
2 años	1

RECURSOS ECONÓMICOS PROPIOS EMPLEADOS EN LA ORGANIZACIÓN	Puntos
Aportación propia $\geq 80 \%$	30
$50 \% \leq$ aportación propia $< 80 \%$	15
Aportación propia $< 50 \%$	1

PRESENCIA EN MEDIOS (con alusión expresa a FAPASTUR)	Puntos
Medios de comunicación con alcance nacional (prensa, radio o televisión)	4
Medios de comunicación con alcance autonómico (prensa, radio o televisión)	3
Medios de comunicación con alcance local (prensa, radio o televisión)	2
Presencia en al menos dos redes sociales	1

A.5 Procedimiento de concesión

La concesión se realiza en régimen de concurrencia competitiva. Las solicitudes se comparan según los criterios de valoración de estas bases y el crédito disponible se reparte entre todas ellas en proporción a su puntuación. El procedimiento de cálculo se detalla en el apartado 6. La subvención a cada solicitud no puede superar el 95 % del coste total del proyecto.

A.6 Solicitud, plazo y forma de presentación

Las solicitudes se presentarán por correo electrónico a presidente@fapastur.es.

Fechas de presentación: del 1 al 15 de noviembre de 2026.

La solicitud irá acompañada de la documentación que acredite el cumplimiento de los criterios de valoración y de los justificantes de gasto.

B. Programa 2 — Competiciones de parapente fuera de Asturias

El programa 2 tiene como objeto subvencionar la participación de deportistas en eventos deportivos y competiciones de parapente fuera del territorio del Principado de Asturias.

B.1 Beneficiarios

Deportistas de parapente federados en FAPASTUR.

B.2 Requisitos

Los eventos sujetos a subvención deberán cumplir con alguno de los siguientes requisitos:

- Ser competiciones o eventos deportivos oficiales de la RFAE.
- Ser competiciones o eventos deportivos oficiales de alguna Federación Autonómica del territorio español.

Además deben cumplir con las siguientes condiciones:

- El evento o competición debe celebrarse fuera del territorio del Principado de Asturias.
- El evento o competición debe ser de la especialidad de parapente.

B.3 Conceptos subvencionables

- Gastos derivados de las inscripciones en las competiciones deportivas y/o eventos deportivos.

B.4 Criterios de valoración

CATEGORÍA DE LA PRUEBA	Puntos
Campeonatos de España y/o Copas de España	40
Pruebas incluidas en calendario RFAE y/o FAI	30

DURACIÓN DE LA PRUEBA	Puntos
Más de 2 días	10
2 días	5
1 día	3

RESULTADOS DEPORTIVOS	Puntos
Medalla de oro en Campeonato de España	50
Medalla de plata en Campeonato de España	40
Medalla de bronce en Campeonato de España	30
Clasificado entre los 5 primeros puestos	20

B.5 Procedimiento de concesión

La concesión se realiza en régimen de concurrencia competitiva. Las solicitudes se comparan según los criterios de valoración de estas bases y el crédito disponible se reparte entre todas ellas en proporción a su puntuación. El procedimiento de cálculo se detalla en el apartado 6. La subvención a cada solicitud no puede superar el 95 % del coste total del proyecto.

B.6 Solicitud, plazo y forma de presentación

Las solicitudes se presentarán por correo electrónico a presidente@fapastur.es.

Fechas de presentación: del 1 al 15 de noviembre de 2026.

La solicitud irá acompañada de la documentación que acredite el cumplimiento de los criterios de valoración y de los justificantes de gasto.

C. Programa 3 — Competiciones de aeromodelismo fuera de Asturias

El programa 3 tiene como objeto subvencionar la participación de deportistas en competiciones de aeromodelismo oficiales fuera del territorio del Principado de Asturias.

C.1 Beneficiarios

Deportistas de aeromodelismo federados en FAPASTUR.

C.2 Requisitos

Los eventos sujetos a subvención deberán cumplir con alguno de los siguientes requisitos:

- Ser competiciones o eventos deportivos oficiales de la RFAE.
- Ser competiciones o eventos deportivos oficiales de alguna Federación Autonómica del territorio español.

Además deben cumplir con las siguientes condiciones:

- El evento o competición debe celebrarse fuera del territorio del Principado de Asturias.
- El evento o competición debe ser de la especialidad de aeromodelismo.

C.3 Conceptos subvencionables

- Gastos derivados de las inscripciones en las competiciones deportivas y/o eventos deportivos.

C.4 Criterios de valoración

CATEGORÍA DE LA PRUEBA	Puntos
Campeonatos de España y/o Copas de España	40
Pruebas incluidas en calendario RFAE y/o FAI	30

DURACIÓN DE LA PRUEBA	Puntos
Más de 2 días	10
2 días	5
1 día	3

RESULTADOS DEPORTIVOS	Puntos
Medalla de oro en Campeonato de España	50
Medalla de plata en Campeonato de España	40
Medalla de bronce en Campeonato de España	30
Clasificado entre los 5 primeros puestos	20

C.5 Procedimiento de concesión

La concesión se realiza en régimen de concurrencia competitiva. Las solicitudes se comparan según los criterios de valoración de estas bases y el crédito disponible se reparte entre todas ellas en proporción a su puntuación. El procedimiento de cálculo se detalla en el apartado 6. La subvención a cada solicitud no puede superar el 95 % del coste total del proyecto.

C.6 Solicitud, plazo y forma de presentación

Las solicitudes se presentarán por correo electrónico a presidente@fapastur.es.

Fechas de presentación: del 1 al 15 de noviembre de 2026.

La solicitud irá acompañada de la documentación que acredite el cumplimiento de los criterios de valoración y de los justificantes de gasto.

D. Programa 4 — Formación y tecnificación RFAE

El programa 4 tiene como objeto subvencionar la participación de deportistas, técnicos y jueces en programas de formación o tecnificación oficiales de la RFAE fuera del territorio del Principado de Asturias.

D.1 Beneficiarios

Deportistas, técnicos y jueces federados en FAPASTUR que participen en programas de formación o tecnificación oficiales de la RFAE fuera del territorio del Principado de Asturias.

D.2 Requisitos

- El programa de formación o tecnificación debe celebrarse fuera del territorio del Principado de Asturias.

D.3 Conceptos subvencionables

- Gastos derivados de las inscripciones en los programas de formación y/o tecnificación.

D.4 Criterios de valoración

RECONOCIMIENTO Y RELEVANCIA DEL PROGRAMA	Puntos
Programas reconocidos a nivel regional o por la RFAE	2

D.5 Procedimiento de concesión

La concesión se realiza en régimen de concurrencia competitiva. Las solicitudes se comparan según los criterios de valoración de estas bases y el crédito disponible se reparte entre todas ellas en proporción a su puntuación. El procedimiento de cálculo se detalla en el apartado 6. La subvención a cada solicitud no puede superar el 95 % del coste total del proyecto.

D.6 Solicitud, plazo y forma de presentación

Las solicitudes se presentarán por correo electrónico a presidente@fapastur.es.

Fechas de presentación: del 1 al 15 de noviembre de 2026.

La solicitud irá acompañada de la documentación que acredite el cumplimiento de los criterios de valoración y de los justificantes de gasto.